

## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 6 DE MAYO DE 2024

En la Sede de la Diputación, en la Sala de Reuniones de la 5ª Planta, a seis de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y diez minutos, se *reúne* la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, con la asistencia de los/as señores/as Diputados/as:

- D. Nicolás José Navarro Díaz – Vicepresidente Primero.
- D. José Eric Escobedo Jiménez – Vicepresidente Tercero.
- Dª. Mónica Castillo de la Rica – Vicepresidenta Cuarta.
- D. Antonio Díaz Sánchez.
- D. Antonio Mancilla Mancilla.
- Dª. Ana María Molina Gálvez.
- Dª. María Cleofé Vera García.

**Secretaría General:** Dª. Mª Teresa Martín Bautista.

**Interventor:** D. José Bruno Medina Jiménez.

Se excusa la usencia a la sesión de los/as Sres./as. Diputados/as Provinciales Dª. Marta Nieves Ballesteros, y D. José Ramón Jiménez Domínguez.

Asisten como invitados/as los/as Sres./as Diputados/as Provinciales, Dª. Pilar Caracuel Sánchez, Dª. María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. José Ignacio Garrido López, Jefe Gabinete Presidencia, y D. Juan Manuel Fernández Carbonell, Coordinador de Presidencia.

### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024.

Dada cuenta del borrador del Acta celebrada en sesión ordinaria el día 29 de abril de 2024, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación.

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	1/22



**2º.- INFORMES - PROPUESTAS DE LOS/LAS SRES./AS DIPUTADOS/AS A LA JUNTA DE GOBIERNO.**

El Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente anuncia la convocatoria de 2 líneas de subvención relacionadas con la organización y realización de encierros taurinos y novilladas. Así se va a convocar el CERTAMEN PROVINCIAL DE ESCUELAS TAURINAS y otra línea destinada a fomentar los encierros en la COMARCA DE GUADIX.

Toma la palabra el Sr. Presidente para destacar el interés turístico y la promoción económica que la tauromaquia supone para la provincia, destacando los encierros del municipio de Gor que superan los cuatro siglos de antigüedad.

**3º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA, DE UNA AYUDA ECONÓMICA PARA "OBRAS DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL CAMINO PEATONAL DE CONEXIÓN ENTRE EL CASTILLO DE BAÑOS Y LA MAMOLA". (Expte. MOAD 2024/PES\_01/000477).**

El Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la intervención:

"Mediante escrito de fecha, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 40.000,00 euros, con destino a la actuación denominada:

**ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL CAMINO PEATONAL DE CONEXIÓN ENTRE EL CASTILLO DE BAÑOS Y LA MAMOLA**

Este tipo de Ayuda Económica se enmarca dentro de las excepciones al Régimen general de ayudas y subvenciones de la Diputación Provincial de Granada previstas en el Artículo 37.A) 2 y 37. B.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2024, toda vez que se trata de una ayuda de menor cuantía a conceder directamente por la Presidencia con cargo a las aplicaciones que figuran en el Presupuesto General del Ejercicio de 2024, proponiéndose el importe de la subvención a otorgar *en la cantidad de 40.000,00 €*, cuantía que por otro lado resulta estar dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 41 b3 2.)

*La actuación que se pretende subvencionar, además de ser singular, no puede acogerse a Convocatoria pública de esta Diputación por no haberse realizado ninguna cuyo objeto sea el propio de esta solicitud.*

- **Beneficiario: Ayuntamiento de Polopos-La Mamola**
- **Objeto: ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL CAMINO PEATONAL DE CONEXIÓN ENTRE EL CASTILLO DE BAÑOS Y LA MAMOLA**

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	2/22



- **Importe: 40.000,00 €**

Por lo expuesto, se **PROPONE que por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación con la Asistencia de la Junta de Gobierno se proceda a la aprobación de la siguiente:**

### PROPUESTA

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha 13 de Marzo de 2024, suscrito por D. Matías González Braos, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de POLOPOS-LA MAMOLA, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 40.000,00 Euros, con destino a la actuación denominada:

#### **ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL CAMINO PEATONAL DE CONEXIÓN ENTRE EL CASTILLO DE BAÑOS Y LA MAMOLA**

de acuerdo con la siguiente motivación:

*Que resulta necesaria la realización de las obras de iluminación exterior del camino peatonal de conexión entre el Castillo de Baños y La Mamola. - Que la realización de las mismas tiene por objeto garantizar la seguridad de los viandantes que discurren por el citado camino, habida cuenta de la inexistencia de iluminación en el mismo, siendo la única vía de comunicación peatonal entre ambos núcleos de población pertenecientes al mismo término municipal. En este sentido, el término municipal de Polopos presenta la peculiaridad de que abarca 5 núcleos de población diferentes. Los servicios básicos tales como el Ayuntamiento, el Consultorio Médico, los Colegios, los comercios, la comandancia de la Guardia Civil se encuentran ubicada en La Mamola, por lo que su utilización por el resto de habitantes del término municipal requiere su desplazamiento hasta La Mamola. No obstante, el núcleo del Castillo de Baños dista en tan solo 1,4 km del núcleo de Castillo de Baños, presentando, por tanto, la singularidad, de permitir el acceso a dichos servicios básicos a pie. Así, la comunicación peatonal entre ambos núcleos se llevó a cabo en el año 2022 gracias a la financiación otorgada al respecto por la Junta de Andalucía. Sin embargo, la misma quedó incompleta al no ser dotada con una adecuada iluminación que garantizara el tránsito seguro de los viandantes. Por tanto, resulta necesario para este municipio la realización de las actuaciones de interés público descritas, que podrían llevarse a cabo en un plazo de 3 meses. Por último, indicar que este Ayuntamiento carece de la dotación presupuestaria necesaria para poder financiar la totalidad de la actuación de referencia, no solo debido a sus recursos limitados, sino también a la necesidad de dar cumplimiento al Plan de Ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas cuya revisión fue aprobada por este Ayuntamiento en Pleno con fecha de 28 de julio de 2017 y que permite únicamente la realización de aquellas inversiones cuya realización en el ejercicio resulta imprescindible y obligatoria para esta Entidad local. Igualmente, la actuación no ha podido ser incorporada a otras convocatorias de subvenciones de la Diputación provincial, tales como los Planes*

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	3/22





provinciales de Obras y Servicios, en tanto que, su inclusión imposibilitaría la inclusión de otra actuación de interés público compleja cuyo presupuesto total (341.241,01€) se acerca más al importe de la asignación de los PPOYS 2024 - 2027 (291.836,00€) y que, de lo contrario, no podría ser financiada por esta Administración local.

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, **a través de la presente y con la Asistencia de la Junta de Gobierno RESUELVO:**

**Primero.** - Conceder al **AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA**, una ayuda económica por importe total de **40.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL." para **Obras de iluminación exterior del camino peatonal de conexión entre el Castillo de Baños y La Mamola.** , al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total Obra/Actividad: 48.317,72€ €
- Diputación Provincial de Granada: 40.000,00 €
- Ayuntamiento de Polopos-La Mamola : 8.317,72 €

**Segundo.** - Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	42.9	Construcción de otros Proyectos de Ingeniería Civil

**2.- El Plazo de Ejecución de la Obra/Actividad subvencionada abarcará hasta el 30 de marzo de 2025.**

**Tercero.** - De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 30 de junio**

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	4/22



**de 2025** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- **1.- Cuenta Justificativa** de la Subvención concedida (Según Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada). El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a 48.317, 72 Euros (Coste al del Proyecto o actividad declarado en la solicitud). Cuando la parte beneficiaria de la Subvención ponga de manifiesto en la justificación de la misma que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de la subvención ,que hubiera podido dar lugar a la modificación de la Resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, esta Presidencia aceptara la justificación presentada , siempre que dicha justificación no suponga dañar derechos de terceras personas, sin que ello exima al beneficiario de a las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

Salvo previsión expresa en contrario, si tal alteración viene referida a un menor importe cofinanciado por el beneficiario motivado por una mayor eficiencia en la ejecución de la actividad, y permaneciendo inalteradas el resto de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuantificándose en un importe no superior al 10% ni superior a 200 euros de la cantidad concedida, podrá excepcionalmente admitirse, si no existe perjuicio para terceros, la justificación.

En el caso de Remanentes no justificados cuyo importe supere las cantidades anteriores, el beneficiario deberá acompañar a la Cuenta justificativa copia del ingreso del Remanente no justificado más los intereses de demora en su caso. La fórmula para el cálculo de la cantidad a devolver en el caso de justificación inferior al Importe inicial del Proyecto será la siguiente:

$$\text{IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA} - \frac{[\text{IMPORTE JUSTIFICADO} \times \text{SUBVENCION CONCEDIDA}]}{\text{IMPORTE TOTAL PROYECTO INICIAL}}$$

- **2.- Memoria de actuación** con indicación **clara, concreta y concisa** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto o Memoria presentado por esa Entidad junto a la Solicitud de Subvención.
- **3.- Copia compulsada** de las **facturas** u otros documentos acreditativos del gasto realizado diligenciados por la Secretaría-Intervención o por la Intervención Municipal indicando **la Subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se aplica total o parcialmente a la Subvención que se pretende justificar.**

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	5/22



- **4.- Documentos contables propios de la Entidad acreditativos de los pagos realizados.**
- **5.- Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **6.- Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia **o**, en su caso, **certificación de no recepción** de los mismos.
- **7.- En el caso de que se hayan producido gastos de personal**, relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

**Cuarto:** Igualmente, y **con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada**, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga " ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas. (Art. 42.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

**Quinto.** - A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

**Sexto.** - A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**4º.- CONVALIDACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS PRODUCIDOS EN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. (Expte. MOAD 2024/OFI\_01/000015).**

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	6/22





El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"En relación con el expediente Moad n.º 2024/OFI\_01/000015 comprensivo de la documentación justificativa del gasto, modalidad expediente de obras, servicios y suministros para aprobación de facturas con abonos a cuenta fase ADO previa, de las prestaciones efectuadas por los contratistas que más adelante se relacionan,

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Deportes de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas con la justificación de la necesidad del gasto efectuado y de las causas por las que las facturas que se relacionan a continuación no fueron fiscalizadas y por tanto no pudieron ser imputadas al ejercicio 2023, así como motivación de la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para evitar así un enriquecimiento injusto.

La motivación de proceder a regularizar esta situación radica en que se han realizado unas prestaciones que ha producido un desequilibrio económico entre las partes cuya vía sería el de reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario, en perjuicio de los terceros que realizaron las prestaciones.

Vista la acreditación de la realización de la prestación y justificación de que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.

Conforme el artículo 28 del RCIL, el órgano competente para aprobar la convalidación será el Presidente o el Pleno en función de la división de competencias en materia de contratación, establecidas en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en municipios de gran población, el órgano competente será la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Legislación de Régimen Local, vengo a PROPONER al Sr. Presidente de ésta Diputación Provincial, para que asistido por la Junta de Gobierno, RESUELVA:

**PRIMERO.-** Convalidar el gasto correspondiente a las facturas reseñadas, reconociendo y liquidando las obligaciones contraídas a favor de los terceros relacionados a continuación, por importe total de 136.198,28 euros.

Relación de facturas:

ORG	TERCERO	F.ENTRADA	Nº FACTURA	Nº DOCUMENTO	IMPORTE	OPERACIÓN	TEXTO LIBRE	AÑO
161	AINHOA PINEDO GONZALEZ	25/09/2023	F/2023/7611	15	201,69	220230051913	FRA 15, 13/7/23, SERVICIO TALLER ENSEÑANZA MARCHA ATLETICA JJDEE	2023
161	ALIVE MASCOTS SL	11/04/2023	F/2023/2822	Emit- 7123	2.171,95	220230052220	DISEÑO Y FABRICACION MASCOTA GRANADA	2023

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	7/22





161	ALS SPORT PROJECT EVENT SL	11/01/2024	F/2024/238	Emitida23-1029	99,99	220230052004	FRA. EMITIDA23-1029, 31/12/23, VALE Campo a Través 2023. ZAPATILLAS SAUCONY XODUS ULTRA 2, 7035 - SUPER BLUE/NIGHT - 43	2023
161	ALS SPORT PROJECT EVENT SL	19/12/2023	F/2023/10581	Emit2023- 993	2.662,00	220230052029	FRA EMIT 2023-993, Arco hinchable fabricado en material OXFOR	2023
161	ALS SPORT PROJECT EVENT SL	11/01/2024	F/2024/269	Emiti23- 1030	274,79	220230052121	FRA. EMIT123-1030, 31/12/23,BOLSA 100% ALGODON/ ESTAMPACION 1 COLOR / TOALLA MICROFIBRA R&P BLANCO. Diseño: Rugb	2023
161	ALS SPORT PROJECT EVENT SL	29/12/2023	F/2023/11223	Emit23- 1026	970,00	220230052168	FRA. EMIT23-1026, 29/12/23, VALES GPF	2023
161	AMBULANCIAS URGENCIAS SANITARIAS SL	19/12/2023	F/2023/10632	794	1.800,00	220230051982	UVI Travesia Nado	2023
161	AMBULANCIAS URGENCIAS SANITARIAS SL	19/12/2023	F/2023/10631	793	800,00	220230052034	UVI Juegos Provinciales	2023
161	AMBULANCIAS URGENCIAS SANITARIAS SL	19/12/2023	F/2023/10630	792	500,00	220230052210	UVI juegos Deportivos	2023
161	ANA MICO CEBALLOS	20/12/2023	F/2023/10687	Rect-Emit- 57	2.565,20	220230051898	Rect. Emit- 57 11/12/23 BOLSA PAPEL RECICLADO ASA RETORCIDA 32 12 42 CM / BOLSA PAPEL RECICLADO ASA TORCIDA 24 12 32 CM	2023
161	CARMEN MARIA GARCIA RODRIGUEZ	31/12/2023	F/2023/11351	03	4.232,58	220230051981	FACTURA 03, 27/12/23, DIFUSIÓN REDES SOCIALES ACTIVIADES DELEGACIÓN DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS	2023
161	CARMEN ZAMBRANO BOLIVAR	31/12/2023	F/2023/11376	2200008	279,99	220230052032	FRA. 2200008, 20/12/2023, CENTROS FLORALES CLAUSURA VARIOS PROGRAMAS DEPORTIVOS 2023	2023
161	CERVANTES DIGITAL SL	29/12/2023	F/2023/11230	Emit- 2023445.	16.938,16	220230052047	FRA EMIT 2023445, 29/12/23 SUMINISTROBIDONES AGUA 800 ML 1 POSICION""30 ANIVERSARIO JIDDEE"" / BANDOLERAS	2023
161	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE SL	19/12/2023	F/2023/10643	231789	2.903,62	220230052005	FRA 231789, 19/12/23 SUMINISTRO CRONO	2023
161	EVA AIDA CASTILLO GOMEZ	31/10/2023	F/2023/8712	016/2023	220,00	220230052077	FRA 016/2023, 26/10/2023 SERVICIO TALLER MARKETING Y COMUNICACIÓN PARA DEPORTISTAS	2023
161	FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO DELEGACION EN GRANADA	21/11/2023	F/2023/9418	GR23 1077	320,00	220230052213	17/11/23 CURSO RECICLAJE REGLAS DE JUEGO 23/24	2023
161	FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL	10/01/2024	F/2024/225	23. 345	10.142,00	220230052027	FRA. 23.345, 29/12/2023, JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES Y ESCOLARES DE DIPUTACION 2023 ( N/FRA.348/23 )	2023
161	FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL	30/12/2023	F/2023/11262	23 346	171,68	220230052132	TALLER DE ARBITRAJE: REGLAS FUNDAMENTALES DEL VOLEIBOL (18-11-23) ( N/FRA.346/23 )	2023

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	8/22







161	FERRELEC SL	08/06/2023	F/2023/4889	230310 1	162,85	220230051628	FRA 230310 1, 31/5/2023 SUMINISTRO BRIDA NEGRA 3.6X300	2023
161	FERRELEC SL	02/01/2024	F/2024/17	2306908	1.980,83	220230051849	FRA 2306908, 28/12/23 SUMESA PLEGABLE RESINA 182X76 FIJA / MANGUITO UNION PVC EVAC H-H 90 / TUBO PVC EVAC ""B"" 90X3M	2023
161	FERRELEC SL	29/11/2023	F/2023/9673	2305939	12,00	220230052365	FRA 2305939, 31/10/23 SUMINITRO COPIA LLAVE NORMAL	2023
161	FERRELEC SL	31/12/2023	F/2023/11451	2307058	576,30	220230052366	FRA 2307058, 31/12/23 SUMINISTRO MATERIAL VARIADO	2023
161	GABIA METAL SL	15/01/2024	F/2024/316	A FV235394	1.340,00	220230051880	FRA. AFV235394, 30/12/23, Alb: 22/12/2023 ( 0 UD ) / Ud de estructura para podium formado por 3 cajones de dimensiones	2023
161	GLOBAL TEMPO TIMING SLU	19/12/2023	F/2023/10591	M 317	5.011,82	220230052084	FRA M 317, 19/12/23 SUMINISTRO Arco de meta PVC	2023
161	GRANADA ACTIVA ENTERTAINMENT SL	08/08/2023	F/2023/6779	GA_ 230046	1.984,40	220230052455	FRA GA_ 230046, 4/5/23 SERI ENCUENTRO PROVINCIAL DE 11 DE MARZO DE ESCOLARES DELEG. DEPORTES DE LA DIP. PROVGRANADA.	2023
161	GRANADA ACTIVA ENTERTAINMENT SL	08/08/2023	F/2023/6781	GA 230104	3.993,00	220230052456	FRA : GA 230104, 28/7/23 II ENCUENTRO PROVINCIAL DE 3 DE JUNIO ESCOLARES DE LA DELEG DEPORTES DE LA DIP PROVGRANADA (	2023
161	JESUS JIMENEZ HITA	06/10/2023	F/2023/8074	1 000011	181,50	220230051632	FRA 1 000011, 27/09/2023 SERVICIO REPORTAJE FOTOGRAFICO	2023
161	JOSE MARTIN BUENO	19/12/2023	F/2023/10634	1236	7.999,00	220230051983	UVI CXM	2023
161	JOSE MARTIN BUENO	19/12/2023	F/2023/10635	1237	7.000,00	220230051984	UVI BTT 23	2023
161	LAURA BAENA GARCIA	19/12/2023	F/2023/10568	1	670,00	220230052219	FRA 1, 01/12/2023 SERVICIO TALLER PRINCIPIOS BASICOS ENTRENAMIENTO PARA MUJERES	2023
161	LIVERPOOL DEPORTES SANTA FE SL	31/12/2023	F/2023/11447	322	955,00	220230052118	FRA. 322, 27/12/2023, CANJEO VALES MATERIAL DEPORTIVO GRAN PREMIO DE FONDO	2023
161	MAQUEDA SERIGRAFIA SL	22/12/2023	F/2023/10883	A 366	127,66	220230052146	FRA A 366, 14/12/2023 SERVICIO SERIGRAFIA PANTALLAS DE 90 HILOS / RECUPERADOR EN POLVO / FRAMACRYL	2023
161	MARIA ANGUSTIAS SARABIA MARTINEZ	20/12/2023	F/2023/10755	Emit- 23070	7.901,30	220230051848	FRA EMIT 23070, 20/12/23 SUMINISTRO CARPAS ASISTENCIA TÉCNICA PRUEBAS EN PISTA	2023
161	MARIA ANGUSTIAS SARABIA MARTINEZ	20/12/2023	F/2023/10754	Emit- 23069	4.879,33	220230052094	FRA EMIT 23069, 20/12/23 SUM TELAS BANDEROLAS NUEVO LOGO / PANCARTA/ ADHESIVOS VALLAS Y ELEMENTOS PRUEBAS	2023
161	MARIA ANGUSTIAS SARABIA MARTINEZ	20/12/2023	F/2023/10756	Emit- 23071	8.833,00	220230052098	FRA EMIT 23071, 20/12/23 SUMINISTRO MEDALLAS ALEGORICAS	2023

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	9/22





161	MARIA MONTSERRAT VARGAS LEON	31/12/2023	F/2023/11401	001/23	930,01	220230051911	FRA 001/23, 29/12/23, SUMINISTRO VALES CANJEABLES POR MATERIAL DEPORTIVO GPF	2023
161	MARIA MONTSERRAT VARGAS LEON	31/12/2023	F/2023/11404	003/23	40,00	220230051912	FRA 003/23, 30/12/23 SUMINISTRO VALES CANJEABLES POR MATERIAL DEPORTIVO GPF	2023
161	MOVESTE BE MORE SL	19/12/2023	F/2023/10548	53	820,00	220230052221	FRA 53, 13/11/23 SERVICIO CURSO DE CROSS Y FUNCIONAL TAINING	2023
161	REAL FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL	19/12/2023	F/2023/10623	2023//1195	180,00	220230052211	1 - Prestación servicios de arbitraje / 0000000001 - Curso formación arbitraje futbol sala - 17/11/2023 / 0000000006 - O	2023
161	RICARDO CONTRERAS JALDO	21/12/2023	F/2023/10840	0037	302,50	220230052102	FRA 0037, 21/12/23 Servicio de speaker en La Zubia Campo a través	2023
161	ROCIO CUPEIRO COTO	20/12/2023	F/2023/10660	1	350,00	220230052218	FRA 1, 01/12/23 SERVICIO TALLER PRINCIPIOS BASICOS ENTRENAMIENTO MUJERES	2023
161	SLOGAN PUBLICIDAD SL	16/01/2024	F/2024/336	Emit- 90	7.253,35	220230051948	FRA EMIT 90, 31/12/23 SUMINISTRO CINTA DE BALIZAR	2023
161	SOS MAQUINARIA SL	15/12/2023	F/2023/10378	FE 0232603	5.324,00	220230051904	FRA FE 0232603, 30/11/23 SUMINISTRO VALLA DE OBRA 2M GALVANIZADA OROTAVA	2023
161	SPORT GARRIDO SA	19/12/2023	F/2023/10611	23F 1626	889,83	220230052088	FRA 23F 1626, 19/12/23 SUMINISTRO DISCO CAUCHO CROSSFIT 10 kg. / REPARTO	2023
161	SPORTRETAIL GRAN VIA SL	27/12/2023	F/2023/11034	Emit- 118	120,00	220230052170	FRA EMIT 118, 27/12/2023 SUMINISTRO VALE ( PREMIO ESPECIAL LARGA DISTANCIA )	2023
161	SPORTRETAIL GRAN VIA SL	27/12/2023	F/2023/11033	Emit- 117	250,00	220230052170	FRA EMIT 117, 27/12/23 SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO ( PREMIO ESPECIAL CRUZCAMPO-HEINEKEN )	2023
161	SPORTRETAIL GRAN VIA SL	27/12/2023	F/2023/11006	Emit- 116	920,00	220230052170	FRA EMIT 116, 27/12/23 VALES XXXVI GRAN PREMIO DE FONDO DIPUTACION 2023	2023
161	STUDIOSUR PRODUCCIONES SL	19/12/2023	F/2023/10600	Emit-23 0170	719,95	220230052560	Cobertura audiovisual Prueba Fondo Almuñécar 23( Diputación), videos previos, trazado, grabación, edición y realización d	2023
161	ULTRAMAGIC SA	31/12/2023	F/2023/11466	1092	1.573,00	220230051910	FRA. 1092, 22/12/2023, PARCARTA PARA GLOBO DIPUTACIÓN DE GRANADA	2023
161	VIRGINIA ARIANNA APARICIO GARCIA-MOLINA	19/12/2023	F/2023/10567	1	665,00	220230052216	FRA 1, 01/12/23 SERVICIO TALLER PRINCIPIOS BASICOS ENTRENAMIENTO MUJERS	2023
161	YOLANDA SANCHEZ SANCHEZ	19/12/2023	F/2023/10633	23 15	14.999,00	220230052036	FRA. 23 15, 19/12/23, UVI GPF 23	2023
				TOTAL	136.198,28			

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería de esta Diputación.”

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	10/22





La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**5º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2217, POR LA QUE SE RECTIFICA Y CONVALIDA LA RESOLUCIÓN Nº 1865 DE 18 DE ABRIL DE 2024 RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DEL BECARIO (R. F. B.) ESTUDIANTE DEL GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES EN EL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA. (Expte. MOAD 2024/PES\_01/007524).**

Se da cuenta de la Resolución nº 2217 de 29 de abril de 2024, por la que se rectifica y convalida la Resolución nº 1865 de 18 de abril de 2024 relativa a la incorporación del becario (R. F. B.) estudiante del Grado en Ingeniería Química, para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares en el Servicio del Ciclo Integral del Agua, con el siguiente tenor literal:

“Vista la tramitación seguida en el expediente 2024/PES\_01/007524 para incorporar a un alumno de la Universidad de Granada para la realización de unas prácticas extracurriculares en el Servicio del Ciclo Integral del Agua de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en virtud al convenio firmado con la Universidad de Granada de fecha 26 de febrero de 2024.

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024 de la Diputación de Granada en la que se establece que las adendas y anexos derivados del Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares se aprobarán por Resolución de Presidencia, dando cuenta con posterioridad a la Junta de Gobierno.

Visto el informe del Técnico de Administración General adscrito al Servicio del Ciclo Integral del Agua, de 26/04/2024, en el que propone la rectificación y convalidación de la Resolución 1865 dictada por el Diputado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, por la que se aprueba la incorporación de (R. F. B.), con DNI \*\*\*9070\*\*, para la realización de un periodo de prácticas en el Servicio del Ciclo Integral del Agua, perteneciente a la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente de la Diputación de Granada, con una duración de seis meses.

En uso de las atribuciones conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2024 y en virtud al artículo 52 de Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, vengo a dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	11/22





**PRIMERO.** – Rectificar el apartado PRIMERO y SEGUNDO de la Resolución número 1865 de 18 de abril de 2024 dictada por el Diputado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, para incluir la titulación del becario (R. F. B.), estudiante del Grado en Ingeniería Química y en lo referente a la fecha de inicio de las prácticas, estableciendo que las prácticas son desde el 6 de mayo de 2024 hasta el día 5 de noviembre de 2024.

**SEGUNDO.** - Convalidar la Resolución número 1865 de 18 de abril de 2024 dictada por el Diputado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, con el siguiente contenido:

“De acuerdo con el Convenio de colaboración entra la Diputación Provincial de Granada y la Universidad de Granada para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares de fecha 26 de febrero de 2024, y vistas las cláusulas del mencionado Convenio.

Formulada solicitud de oferta al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de Empresa de la Universidad y determinada la persona beneficiaria.

Visto el informe, de 15/04/2024, del Técnico de Administración General adscrito al Servicio del Ciclo Integral del Agua de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención General de Diputación de Granada de fecha 17/04/2024, y que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2024.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

En uso de las atribuciones conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2024 y las resoluciones de Presidencia números 3627 y 3629 de 18 y 20 de julio de 2023, respectivamente, de delegación de funciones atribuidas a la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, vengo a dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** La incorporación de (R. F. B.), con DNI \*\*\*9070\*\*, estudiando del Grado en Ingeniería Química, para la realización de un periodo de prácticas académicas externas extracurriculares en la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, Servicio de Ciclo Integral del Agua, de la Diputación de Granada y su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

**SEGUNDO:** Las prácticas tendrán una duración de SEIS MESES, desde el día 6 de mayo de 2024 hasta el día 5 de noviembre de 2024, y se realizarán en horario de mañana de 9 a 14 horas. Durante dicho periodo y

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	12/22



en concepto de ayuda al estudio se abonará a (R. F. B.) la cantidad mensual de 450 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 127 16111 48100 del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024.

**TERCERO:** Que se abone a la Universidad de Granada en concepto de mecenazgo la cantidad de 100 €, mediante mandamiento de pago en la cuenta ES71 2100 4224 3013 0054 2079, con cargo a la aplicación presupuestaria 127 16111 48100.”

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

**6º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2116, POR LA QUE SE INCORPORA LA BECARIA (K.Z.) CON GRADO EN ARQUITECTURA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EXTRACURRICULARES EN LA DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO INDUSTRIA Y EMPLEO. (Expte. MOAD 2024/PES\_01/006551).**

Se da cuenta de la Resolución nº 2116, por la que se incorpora la becaria (K.Z.) con Grado en Arquitectura, para la realización de prácticas formativas extracurriculares en la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo Industria y Empleo, con el siguiente tenor literal:

“Visto el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Universidad de Granada, aprobado en Junta de Gobierno de 19 de febrero de 2024 y firmado con fecha 26 de febrero de 2024 para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares.

Visto que la Delegación de Fondos Europeos, Industria, Desarrollo y Empleo de la Diputación de Granada gestiona el Geoparque de la provincia de Granada, reconocido como patrimonio de la UNESCO y tras la ejecución del proyecto “elaboración de estudios sobre espacios degradados en áreas periurbanas del Geoparque de Granada”, se ha considerado interesante, pasar a una fase más compleja y especializada como son los levantamientos cartográficos y representación de lugares de interés geológico del Geoparque de Granada, por lo que estima oportuno la incorporación como Becario/a de una persona con el Grado en Arquitectura que colabore en tales actividades.

Vista la comunicación de la Universidad de Granada por la que selecciona a la persona beneficiaria de estas prácticas, mediante el portal ICARO (oferta nº 414841) y vista la memoria de las prácticas LEVANTAMIENTOS CARTOGRÁFICOS Y REPRESENTACIÓN DE LOS LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO DEL GEOPARQUE DE GRANADA, emitida por la Jefa de Servicio de Desarrollo.

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	13/22





Visto el informe emitido por el Jefe de Sección Económico Financiera del Servicio de Desarrollo sobre la cumplimentación de todos los requisitos exigibles y la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2024.

A la vista de lo anterior y de la Propuesta de Resolución presentada por el Diputado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo y Desarrollo, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** La incorporación de la becaria **Dña. K. Z. con DNI \*\*\*4262\*\*** y con Grado en Arquitectura, para la realización de un periodo de prácticas académicas externas extracurriculares por un periodo de seis meses (desde el 1 de mayo al 31 de octubre de 2024) para la elaboración de actuaciones vinculadas a los temas de investigación y transferencia de conocimiento, en el ámbito geográfico del Geoparque de Granada, para realizar levantamientos cartográficos y representación de los LIG (lugares de interés geológico), mediante herramientas ARCGIS, georreferenciadas y tridimensionales.

**SEGUNDO.** El gasto correspondiente a la Beca, con un coste bruto de 650 € por mes con cargo a la Aplicación Presupuestaria 231 43911 48100 Becarios.

**TERCERO.** El gasto correspondiente a la Seguridad social y que se tramite el alta del estudiante, con un coste de 58,09€ por mes, con cargo Aplicación Presupuestaria Partida 231 43911 16000 Seguridad Social, que podrá ser objeto de bonificación según la legislación vigente.

**CUARTO.** El gasto correspondiente en concepto de actividad de Mecenazgo a favor de la Universidad de Granada con CIF Q1818002F en relación con la gestión de prácticas de Dña. K. Z., por importe total de 100,00 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria Partida 231 43911 48100 Becarios.

**QUINTO.** Dar cuenta a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que celebre.

Así lo resuelve y firma D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de esta Excm. Diputación de Granada, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica."

La Junta de Gobierno queda enterada.

**7º.- APROBACIÓN DEL FALLO DEL JURADO DE LA 3ª EDICIÓN DEL CONCURSO DEL FESTIVAL JOVEN DE CORTOS "GRANADA SIN ADICCIONES", DIPUTACIÓN DE GRANADA 2023-2024. (Expte. MOAD 2023/PES\_01/021110).**

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	14/22





El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, una vez conformada e intervenida por la intervención:

“En virtud del Artículo Séptimo de la Convocatoria de la Tercera Edición del Concurso del Festival joven de cortos “Granada sin adicciones”, Diputación de Granada, año 2023-2024, el “JURADO Y VALORACIÓN”. El funcionamiento de este, se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Atendiendo al Artículo Séptimo: **FALLO DEL JURADO Y RESOLUCIÓN**. La evaluación será llevada a cabo por el jurado a que hace referencia el apartado sexto de esta convocatoria el cual emitirá un informe (fallo) en el que se concretará el resultado de la evaluación. Y la Resolución del fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevada a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución. La resolución de concesión de los premios, pone fin a la vía administrativa.

**Primero.-** Que esta Diputación Provincial a través de la Delegación de Bienestar Social y en particular del CPD tiene entre sus objetivos, fomentar la mejora de la calidad en los Programas e Intervenciones Sociales en materia de drogodependencias y adicciones, y que se realizan en y con la Comunidad. Utilizando herramientas preventivas que nos permitan promover entre adolescentes y jóvenes el estudio y el diálogo acerca de esta problemática, conocer sus opiniones, comportamientos y actitudes que son transmitidas entre iguales. Y que tratados adecuadamente, sin duda contribuirán a potenciar la prevención de las drogodependencias y adicciones sin sustancia o comportamentales.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la convocatoria, y con fecha 17 de abril de 2024 se reunieron los miembros del Jurado de dichos Premios, en el salón de actos del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones, sito en el Hospital de San Juan de Dios de Granada, se reúnen los miembros del Jurado de la III EDICIÓN DEL CONCURSO DEL FESTIVAL JOVEN DE CORTOS “GRANADA SIN ADICCIONES” DIPUTACIÓN DE GRANADA AÑO 2023-2024, jurado integrado por las siguientes personas:

**Presidente:**

**Titular:** Dña. M<sup>a</sup> Elena Duque Merino Diputada de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada.

**Vocales:**

- D<sup>a</sup> Eva Castillo Fernández, funcionaria del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones de la Diputación de Granada. (Asume la Presidencia del Jurado cuando se ausenta la Sra. Diputada)
- D<sup>a</sup> Carmen Guillermina Caballero Rivas funcionaria del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones de la Diputación de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	15/22





- D. Miguel Moreno Moral, técnico externo especialista en medios audiovisuales

**Secretaria:**

- D<sup>a</sup> María Teresa Martín Bautista, Secretaria General de la Diputación de Granada.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º Constitución del Jurado del Concurso del Festival Joven de Cortos "Granada sin Adicciones".**

**2º Análisis y evaluación de los videos presentados.**

**1º Constitución del Jurado del Concurso del Festival Joven de Cortos "Granada sin Adicciones".**

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las Bases de la Convocatoria (BOP 4-12-2023), se procede, en primer lugar, a dar por constituido dicho Jurado con la presencia de las personas antes citadas.

Seguidamente la Sra. Presidenta agradece a los miembros del Jurado su asistencia y dedicación a la evaluación de las candidaturas a los presentes Premios.

**PRIMER PREMIO:** PREMIO DEL JURADO AL MEJOR CORTO. Dotado de un importe de 1000 euros y un trofeo.

**SEGUNDO PREMIO:** PREMIO DEL PÚBLICO. Dotado de un importe de 500 euros y un trofeo.

**TERCER PREMIO:** PREMIO DEL JURADO. Dotado de un importe de 300 euros y un trofeo.

A los premios les será aplicada la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

**MENCIONES ESPECIALES DEL JURADO:** Estas menciones tienen un carácter honorífico y consistirán en la entrega de una distinción simbólica y un reconocimiento público que el jurado propondrá si así lo estima, a Centros Educativos, Movimientos Asociativos y otras entidades que hayan destacado por su participación activa en la promoción y participación de jóvenes en este Festival. Indica también la posibilidad, si se estima oportuno, de conceder una o más menciones especiales a personas o a colectivos, conforme a la base 2º.2.

**2º Análisis y evaluación de los videos presentados.**

Previamente interviene la Sra. Secretaria para informar a los miembros del Jurado que según la convocatoria el plazo de presentación de solicitudes era a los 3 meses contados desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Granada, es decir desde el 5 de diciembre de 2023 hasta el 5 de marzo de 2024 (ambos incluidos) y dejar constancia de las candidaturas presentadas, que han sido 19 a tenor de lo dispuesto en la cláusula sexta de la convocatoria, de las cuales solo se han admitido 15 de ellas porque las otras 4 (todas ellas del IES Blanca Paloma de La Zubia) han sido excluidas por no reunir algunos de los requisitos de la convocatoria según consta en el expediente administrativo.

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	16/22







Toma la palabra de nuevo la Secretaria para recordar los criterios de valoración recogidos en la convocatoria y que serían:

- Originalidad de la obra
- Producción técnica y estilo audiovisual
- Creatividad - Guion, interpretación
- Tratamiento y coherencia del tema.

Previamente, se informa que **el SEGUNDO PREMIO** correspondiente al PREMIO DEL PÚBLICO por votaciones ha resultado para "DESCONECTA", del IES SEVERO OCHOA, de Granada.

NOMBRE DEL CORTO	MUNICIPIO	INSTITUTO/ASOCIACIÓN/CENTRO, ETC.
1. DESCONECTA	LA CHANA-GRANADA	IES SEVERO OCHOA
2. END TO GAMBLING	LA ZUBIA	BLANCA PALOMA
3. LAS CARAS DE UNA MONEDA	GRANADA	IES SEVERO OCHOA
4. YELLOW LIGHT	LA ZUBIA	BLANCA PALOMA
5. RED PERDIDA	LA ZUBIA	BLANCA PALOMA
6. SIN HUMO	LA CHANA	IES SEVERO OCHOA
7. DESBORDADO	LA CHANA	IES SEVERO OCHOA
8. UNA VIDA OSCURA	BAZA	IES JOSÉ MORA
9. BLUE SCREEN	BAZA	IES JOSÉ MORA
10. SI NO EMPIEZAS NO TENDRÁS QUE SALIR	CANILES	AYUNTAMIENTO DE CANILES PROGRAMA CIUDADES ANTE LA DROGA
11. LA TRAMPA DEL AZAR	LUCÍA GARCÍA MORA	CENES DE LA VEGA
12. BOMBA DE HUMO	ALMUÑECAR	IES AL ANDALUS
13. MALAS DECISIONES, MALAS CONSECUENCIAS	LA ZUBIA	BLANCA PALOMA
14. RIETE DE LAS DROGAS	ZAIDÍN-GRANADA	IES SOTO DE ROJAS
15. SOLO	FUENTE VAQUEROS	IES FERNÁNDO DE LOS RÍOS

**Y de conformidad con lo anterior, resuelve:**

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	17/22





**PRIMER PREMIO: PREMIO DEL JURADO: "RÍETE DE LAS DROGAS"**, del IES Soto de Rojas, de Granada. Se adecua con su mensaje a los objetivos de la convocatoria de este Festival de Cortos de manera creativa y original y aborda al uso de las drogas desde entorno de los grupos de amigos. Además el guión es dinámico e ingeniosos.

**TERCER PREMIO: PREMIO DEL JURADO: "BOMBA DE HUMO"**, del IES AL ANDALUS, de Almuñécar. Este corto de gran creatividad y tiene gran impacto visual atractivo para los jóvenes que lo visualicen y refleja la problemática de la normalización del "vapeo" en edades cada vez más tempranas. Una vez falladas las categorías de estos Premios el Jurado acuerda, conforme a la base 4º de la convocatoria, fallar por unanimidad las siguientes Menciones Especiales, por la implicación que han tenido en la ejecución y presentación de los videos candidatos:

**MENCIONES ESPECIALES DEL JURADO:**

IES SEVERO OCHOA, de Granada.  
CDP BLANCA PALOMA, de La Zubia.  
IES JOSÉ MORA, de Baza.  
IES AL ANDALUS, de Almuñécar.  
IES SOTO DE ROJAS, de Granada.  
IES FERNÁNDO DE LOS RÍOS, de Fuente Vaqueros.  
AYUNTAMIENTO DE CANILES

Asimismo, el jurado acuerda elevar dicho fallo al Sr. Presidente para su aprobación mediante Resolución, asistido por la Junta de Gobierno y posterior publicación en el BOP y en la página Web de esta Diputación. No habiendo más asuntos que tratar y agradeciendo la Sra. Presidenta del Jurado la presencia a los miembros del mismo, se levanta la sesión, siendo las 14,05 horas de este día.

**Tercero.-** La financiación de la presente convocatoria se destinará un importe total de 1.800€, aplicable en los siguientes ADOs en previa: 920240005537 IES Soto de Rojas (1000€); 920240005538 IES SEVERO OCHOA, de Granada (500€); 920240005541 del IES AL ANDALUS, de Almuñécar (300€), de la aplicación presupuestaria 132.23117.48100 del Presupuesto de la Diputación Provincial. Debiendo de abonarse esta cantidad a cada uno de los galardonados en el Fallo, teniendo la correspondiente retención por el IRPF.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me confiere la Vigente Legislación de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria del Concurso de la Tercera Edición del Festival joven de cortos "Granada sin adicciones". Diputación de Granada, año 2023-2024, así como del resto de legislación recogida en los Fundamentos de Derecho antes enumerados.

Por todo lo anterior, **PROPONGO:**

Que el Presidente de la Corporación asistido por la Junta de Gobierno adopte la siguiente Resolución:

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	18/22





**Primero.-** Que el Sr. Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, acuerde la aprobación del Fallo del Jurado de la Tercera Edición del Concurso del Festival joven de cortos "Granada sin adicciones", Diputación de Granada, año 2023-2024, conforme a la siguiente relación:

**PRIMER PREMIO: PREMIO DEL JURADO: "RÍETE DE LAS DROGAS"**, del IES Soto de Rojas, de Granada. Se adecua con su mensaje a los objetivos de la convocatoria de este Festival de Cortos de manera creativa y original y aborda al uso de las drogas desde entorno de los grupos de amigos. Además, el guión es dinámico e ingenioso.

**SEGUNDO PREMIO** correspondiente al PREMIO DEL PÚBLICO por votaciones ha resultado para "DESCONECTA", del IES SEVERO OCHOA, de Granada.

**TERCER PREMIO: PREMIO DEL JURADO: "BOMBA DE HUMO"**, del IES AL ANDALUS, de Almuñécar. Este corto de gran creatividad y tiene gran impacto visual atractivo para los jóvenes que lo visualicen y refleja la problemática de la normalización del "vapeo" en edades cada vez más tempranas. Una vez falladas las categorías de estos Premios el Jurado acuerda, conforme a la base 4º de la convocatoria, fallar por unanimidad las siguientes Menciones Especiales, por la implicación que han tenido en la ejecución y presentación de los videos candidatos:

**MENCIONES ESPECIALES DEL JURADO:**

- IES SEVERO OCHOA, de Granada.
- CDP BLANCA PALOMA, de La Zubia.
- IES JOSÉ MORA, de Baza.
- IES AL ANDALUS, de Almuñécar.
- IES SOTO DE ROJAS, de Granada.
- IES FERNÁNDO DE LOS RÍOS, de Fuente Vaqueros.
- AYUNTAMIENTO DE CANILES.

**Segundo.-** Abonar a cada uno de los galardonados en el Fallo, el premio económico, de la aplicación presupuestaria 132.23117.48100 del Presupuesto de la Diputación Provincial, en los siguientes ADOs en previa: 920240005537 IES Soto de Rojas (1000€); 920240005538 IES SEVERO OCHOA, de Granada (500€); 920240005541 del IES AL ANDALUS, de Almuñécar (300€).

**Tercero.-** Que este acuerdo se publique en el G -TABLÓN y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**8º.- CONVALIDACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS PRODUCIDOS EN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. (Expte. MOAD 2024/OFI\_01/00023).**

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	19/22



El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas formula la Propuesta de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto las facturas correspondientes al Presupuesto 2023, que a su finalización quedaron en situación de Operaciones Pendientes de Aplicar (OPA), de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud. Así como otras facturas correspondientes al primer bimestre del ejercicio 2024.

Visto las Bases de ejecución del presupuesto 2023, y las Bases de ejecución del presupuesto 2024.

Visto el informe-memoria presentado por la Dirección General de los Centros Sociales de la Diputación de Granada.

Vistos los expedientes electrónicos identificados en el ANEXO del informe referido.

Visto lo dispuesto en el Art. 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Habiéndose acreditado en los expedientes relacionados la realización de los suministros de productos de alimentación con destino al servicio de cocina, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad de las prestaciones, que los precios aplicados son adecuados al mercado, y que tanto la Delegación de Centros Sociales, como los particulares y empresas que han intervenido en el proceso han actuado de buena fe, cumpliéndose los requisitos de la acción de prohibición de enriquecimiento injusto, la conclusión de todo es que, ante una prestación llevada a cabo por un empresario, la Diputación debe proceder al pago. En este sentido, y de acuerdo con lo previsto en el art. 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se recomienda en el supuesto que nos ocupa utilizar la vía de convalidación (en perjuicio de la revisión de oficio) al presumir que el importe del gasto va a ser el mismo o inferior que si utilizase la vía de revisión de oficio.

Se eleva a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Presidente, y a éste para su Resolución, la siguiente **PROPUESTA**:

UNO. – Declarar la inexistencia jurídica de los contratos referidos a los suministros aludidos, convalidar los actos de nulidad en la contratación y reconocer las obligaciones derivadas de las facturas relacionadas en este ANEXO a favor de las mercantiles indicadas y por los importes que se reflejan.

NÚMERO OPERACIÓN OPA	APLICACIÓN PRESUPUEST	IMPORTE	TERCERO	TEXTO LIBRE	N.º REGISTRO FRA	EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	Nº Operación PREVIA	FASE
220230052256	184.23121.22105	8.227,15	JOSE REYES MOYANO MAZUECOS	FRA EMIT-13028, 29-11-23, PROD. ALIMENTACION CENTROS SOCIALES	F/2023/9722	PES_01/2023/028264	920240005007	ADO
220230052345	184.23121.22105	2.077,80	JOSE REYES MOYANO MAZUECOS	FRA EMIT-13114, 22-12-23, PROD. ALIMENTACION CENTROS SOCIALES	F/2023/10899	PES_01/2024/002322	920240005008	ADO

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	20/22



NÚMERO OPERACIÓN OPA	APLICACIÓN PRESUPUEST	IMPORTE	TERCERO	TEXTO LIBRE	N.º REGISTRO FRA	EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	Nº Operación PREVIA	FASE
220230052255	184.23121.22105	8.858,35	FRIGORIFICOS SOL Y NIEVE SL	FRA 11268, 31-10-23, PROD ALIMENTACION CONGELADOS CENTROS SOCIALES	F/2023/9591	PES_01/2023/026220	920240005009	ADO
20230052348	184.23121.22105	8.409,45	FRIGORIFICOS SOL Y NIEVE SL	FRA 12469, 30-11-23, PROD ALIMENTACION CONGELADOS CENTROS SOCIALES	F/2023/10473	PES_01/2024/002300	920240005011	ADO
20230052346	184.23121.22105	14.830,30	FRUTAS MACIAS VERA	FRA 23 5975/23, 30-11-23, PROD ALIMENTACION FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS CENTROS SOCIALES	F/2023/9766	PES_01/2024/002299	920240005015	ADO
	184.23121.22105	4.494,34	CASH VIRGEN DE LA CABEZA SL	FRA RECT22 581164, 31-12-23, PROD ALIMENTACION ULTRAMARINOS CENTROS SOCIALES	F/2024/249	PES_01/2024/002317	920240005029	ADO
	184.23121.22105	8.199,36	CARNICERIAS FCO GARCIA BULLEJOS SL	FRA 1 73, 31-10-23, PROD ALIMENTACION CARNES Y CHARCUTERIAS CENTROS SOCIALES	F/2024/104	PES_01/2024/002313	920240005030	ADO
	184.23121.22105	11.901,92	FRUTAS MACIAS VERA	FRA , 31-01-24, PROD ALIMENTACION FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS CENTROS SOCIALES	F/2024/512	PES_01/2024/008413	920240004933	ADO
	184.23121.22105	10.938,02	FRUTAS MACIAS VERA	FRA , 29-02-24, PROD ALIMENTACION FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS CENTROS SOCIALES	F/2024/982	PES_01/2024/008448	920240004934	ADO
	184.23121.22105	1.148,40	VEGENAT HEALTHCARE, SL	FRA 2400539, 22-01-24, PRO ALIMENTACION DIETETICOS CENTROS SOCIALES	F/2024/415	PES_01/2024/008377	920240004931	ADO
	184.23121.22105	2.576,30	VEGENAT HEALTHCARE, SL	FRA 2400863, 23-01-24, PRO ALIMENTACION DIETETICOS CENTROS SOCIALES	F/2024/441	PES_01/2024/008336	920240004930	ADO
	184.23121.22105	3.891,11	JOSE REYES MOYANO MAZUECOS	FRA EMIT-13217, 31-01-24, PROD ALIMENTACION FUERA CONCURSO CENTROS SOCIALES	F/2024/513	PES_01/2024/008689	920240005017	ADO
	184.23121.22105	7.656,34	FRIGORIFICOS SOL Y NIEVE SL	FRA 13707, 30-12-23, PROD ALIMENTACION CONGELADOS CENTROS SOCIALES	F/2023/410	PES_01/2024/008697	920240005018	ADO
	184.23121.22105	896,50	CARNICERÍAS FCO GARCÍA BULLEJOS SL	FRA 1 80, 31-12-23, PROD ALIMENTACION CARNICERIA FUERA CONCURSO CENTROS SOCIALES	F/2024/474	PES_01/2024/008706	920240005020	ADO
	184.23121.22105	397,32	TU SUPER PURCHASE SL	FRA 240900006 122, 31-01-24, PROD ALIMENTACION CENTROS SOCIALES	F/2024/667	PES_01/2024/008316	920240004926	ADO

SEGUNDO. - Sobre la comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto. Existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias reflejadas en esta relación anexa, como lo acredita el hecho de que se han registrado los correspondientes documentos ADO previo.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento, así como a la Intervención Provincial de Fondos y a la Delegación de Economía y Patrimonio de esta Diputación”.

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	21/22





La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presenta ningún asunto de urgencia por los/as Sres./as Diputados/as Provinciales.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En el apartado de ruegos y preguntas no se formula ninguno por los/as Sres./as Diputados/as Provinciales.

**11º.- PROTOCOLO.**

En el apartado de Protocolo el Sr. Presidente propone felicitar al personal de los Centros Sociales de Armilla por la organización del Día de la Cruz, y la Semana Cultural.

La Junta de Gobierno lo acuerda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treintaicinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ	Fecha	16/05/2024 11:37:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63LOPYJCVRJOWPUNA3XHAQ</a>	Página	22/22

